



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **046** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **18 ENE 2018**

VISTA: La Carta N° 001-2018/JUSSH-H/FCH del 03 de enero de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y por la Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)” y en tal sentido el Numeral 9.2 del Artículo 9° de la citada ley señala que “La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...)”;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 336-2015/GRP-CR se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP, el cual precisa la naturaleza, finalidad, objetivos, funciones generales y estructura orgánica del citado Proyecto;

Que, el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP según el artículo 2° de su Manual de Operaciones es: “(...) un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Piura, constituye una Unidad Ejecutora con personería jurídica, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Para los efectos de coordinación institucional depende funcional y jerárquicamente de la Presidencia Regional”;

Que, el artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP, respecto a la conformación del Consejo Directivo, señala: “El Consejo Directivo está integrado por seis (06) miembros designados por la norma legal que lo determina. /// El Consejo Directivo estará integrado por los siguientes miembros: Tres (03) representantes del Gobierno Regional Piura, designados por el Presidente Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional, uno de cuyos representantes lo presidirá y otro tendrá la condición de Director Emérito, el representante del Colegio de Ingenieros del Perú – Filial Chulucanas, el Presidente de la Junta de Usuarios de Riego del Alto Piura y el Presidente de la Junta de Usuarios de Riego de Huancabamba”;

Que, mediante Carta N° 001-2018/JUSSH-H/FCH del 03 de enero de 2018, el Presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Huancabamba Clase B, señor **FELIX CAMPOS HERRERA**, hace llegar copia certificada del Registro de Personas Jurídicas – Libro de Asociaciones, en el Rubro de Nombramiento de Mandatarios de la Partida Registral N° 11100304, de la Oficina Registral de Piura, solicitando se emita la resolución correspondiente que oficialice su incorporación como miembro del Directorio del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **046** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **18 ENE 2018**

Que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes y en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP, resulta pertinente oficializar la designación del señor **FELIX CAMPOS HERRERA** en su condición de Presidente de la Junta de Usuarios de Riego de Huancabamba, como miembro del Consejo Directivo del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OFICIALIZAR, a partir del día siguiente del presente resolutivo, la designación del señor **FELIX CAMPOS HERRERA** en su condición de Presidente de la Junta de Usuarios de Riego de Huancabamba, como miembro del Consejo Directivo del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP, quien cumplirá funciones de acuerdo al Reglamento Interno del precitado Consejo Directivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, a la Gerencia General del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP, a la Gerencia General Regional, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Ing. REYNALDO HILBCK GÓZMÁN
GOBERNADOR REGIONAL